

	ACTA No. 077 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Sesión Semi-Presencial de fecha 11 de Septiembre de 2017	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
---	--	--------------------------------

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012		
Acta de Comité: FIDUCIARIO		Acta No. 077
Lugar: Findeter		Fecha: 11 de Septiembre de 2017
Modalidad: Semi-Presencial		Hora inicio: 3:50 p.m.
Duración: 15 Minutos		Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos
Preside: Dr. Alejandro Callejas Aristizabal		Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017 , cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”</i>	- DIANA P. BELTRAN PUNTES (Analista). - LORENA GARCIA GALINDO (Abogada). FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	
3. Propositiones y varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:		
En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 03:50 pm., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 077		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Cesar Augusto Henao Trujillo	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 330	FONVIVIENDA
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX <i>“Órganos Contractuales”</i> del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE		



DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTÁ, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto”. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

Así las cosas, se reunieron en sesión presencial los suscritos, Richard Orlando Martínez Hurtado como Vicepresidente Financiero, Alejandro Callejas Aristizabal como Vicepresidente Técnico, y Cesar Augusto Henao Trujillo en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 330 FONVIVIENDA, Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Como Secretaria del Comité, Diana Patricia Beltrán Puentes, y como Abogada de Fiduciaria Bogotá, Lorena García Galindo, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 077.

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”**



Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), publicada el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintitrés (23) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. "Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas", Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "random" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	DICONSULTORIA S.A. R/L: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ	
2.	GNG INGENIERIA S.A.S. R/L: JORGE GOMEZ FALLA	
3.	ING INGENIERIA S.A.S. R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	
4.	ELSA TORRES ARENALES	
5.	CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053 R/L: JAVIER DARIÓ SANTOS VANEGAS	J&S INGENIERIA LTDA. (40%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (30%) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS (30%)
6.	DAIMCO S.A.S. R/L: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO	
7.	CONSORCIO JAMA TURBO 2017 R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (35%) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS (30%) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. (30%) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ (5%)
8.	CONSORCIO INTERTURBO R/L: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) EPM INGENIERIA S.A.S. (50%)
9.	CONSORCIO INTERLUCILA IDJ R/L: DONAL BOGOTA BAUTISTA	INGESCOR LTDA. (70%) DONAL BOGOTA BAUTISTA (29%) JUAN CARLOS RIOS URUETA (1%)
10.	ARQ S.A.S. R/L: OSCAR ALFONSO TORRES CHUQUIN	



B) *El veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-DICONSULTORIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02-GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
03-ING INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04-ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
05-CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
06-DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07-CONSORCIO JAMA TURBO 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
08-CONSORCIO INTERTURBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09-CONSORCIO INTERLUCILA IDJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10-ARQ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) *Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 25 al 30 de agosto de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.*

D) *Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.*

E) *Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:*



4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.936,07)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	DAIMCO S.A.S.	98,33202429
2°	ING INGENIERIA S.A.S.	96,64349775
3°	CONSORCIO INTERTURBO	96,63194247
3°	CONSORCIO INTERLUCILA IDJ	96,63194247
4°	DICONSULTORIA S.A.	91,55224783

- F) En atención al orden de elegibilidad arriba señalado, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, conforme lo establece el numeral 4.2 del Subcapítulo IV “Calificación de Las Propuestas” de los Términos de Referencia, que prevé que “Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los siguientes programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Infraestructura Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios –Megacolegios- comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria (...)”, se evidencia que el proponente DAIMCO S.A.S. no está incurso en la regla de la No Concentración, debido a que el mismo es solo contratista de los siguientes procesos, los cuales están en ejecución:



- PAF-EUC-021-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-JU13-G02IDC-2015, Correspondiente al programa de Jornada Única,

- G)** En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2017.
- H)** De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I)** De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
DAIMCO S.A.S.	\$670.940.770,00	\$630.105.000,00	\$630.105.000,00

- J)** En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$630.105.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- K)** De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 147 en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación y Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-053-2017**, cuyo objeto es contratar **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,**



CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, al proponente DAIMCO S.A.S., Representado Legalmente por: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$630.105.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA”.

Recomendación del Comité Técnico No. 0147 (Septiembre 06 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha seis (06) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) de la Convocatoria Publica N° PAF-EUC-I-053-2017, cuyo objeto es **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”**, y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **DAIMCO S.A.S.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 147 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-EUC-I-053-2017, cuyo objeto es **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”** al proponente **DAIMCO S.A.S.**, representado legalmente por **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$630.105.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- Recomendación Adjudicación PAF-EUC-I-053-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) PAF-EUC-I-053-2017
- Términos de Referencia, Estudios Previos y Minuta de la Convocatoria PAF-EUC-I-053-2017

3. *Proposiciones y Varios.*

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 077 a las 04:05 pm del 11 de septiembre de 2017

Firma Miembros del Comité:

RICHARD ORLANDO MARTINEZ
Vicepresidente Financiero FINDETER

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL
Vicepresidente Técnico de FINDETER

CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 330
FONVIVIENDA - MVCT

Secretario del Comité:

DIANA P. BELTRAN PUENTES
Analista
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

LORENA GARCIA GALINDO
Abogada
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó: Omar Alfonso
Santiago Rodríguez